

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por la señora Leicer Carolina Llano Grisales, en contra del señor Oscar Marulanda Gómez, informando que el proceso 2018-00050-00 terminó por pago de la obligación, razón por la cual y dado el embargo de remanentes que había surtido efectos a favor de este proceso. Las medidas allí decretadas con relación al señor Oscar Marulanda Gómez, continua vigentes para este asunto.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 133

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Leicer Carolina Llano Grisales
Demandado(a): Oscar Marulanda Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2017 00137 00

Se incorporan a las presentes diligencias los oficios Nro. 124, 125, 127 y 129 del 15 de febrero de 2023 que anteceden y se pone en conocimiento de las partes, que el proceso 2018-00050-00 terminó por pago de la obligación, razón por la cual y dado el embargo de remanentes que había surtido efectos a favor de este proceso, las medidas allí decretadas con relación al señor Oscar Marulanda Gómez, continua vigentes para este asunto

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 30
Fecha: 1 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8b2f68ef688792650d1bba9e87c653ea0cf796ee586cf624d33a19b8d94639d

Documento generado en 28/02/2023 02:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>